



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

INTEGRACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1.- Establécese la integración de sistemas de inteligencia artificial en la educación, propiciando el desarrollo de pedagogías innovadoras, con un enfoque centrado en el ser humano, y, teniendo como marco de acción el modelo de educación disruptiva de la provincia.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente Ley se entiende por “Inteligencia artificial”, a “aquellos sistemas con capacidad para procesar datos de forma similar a un comportamiento inteligente” (UNESCO 2022); entendiéndose al comportamiento inteligente como aquel asociado a capacidades tales como el aprendizaje, la percepción, el razonamiento lógico, la resolución de problemas, la toma de decisiones, la interacción lingüística, la creatividad asociada a la producción de trabajos creativos, y la capacidad de planeamiento. Esta definición planteada desde una mirada amplia y original, es determinante, ya que la vertiginosidad con que se dan los cambios tecnológicos, deja obsoleta cualquier enunciación permanente y estrecha.

En tanto que, cuando se menciona “Inteligencia Artificial Generativa”: refiere a un tipo de tecnología que crea contenido nuevo a partir de los modelos de aprendizaje profundo que están entrenados con conjuntos grandes de datos.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese la Inteligencia artificial, de manera transversal en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, asegurando de esta manera, que se convierta en una herramienta relevante y accesible para docentes y estudiantes, en un mundo cada vez más impulsado por la tecnología.

ARTÍCULO 4.- Intégrese la Inteligencia Artificial a la educación de forma gradual, propiciándose una fase inicial de transición para la experimentación sistemática con la inteligencia artificial generativa, en el nivel secundario, con una mirada abierta a errores, poniendo en diálogo las didácticas, la práctica y la ciencia, y permitiendo la generación de evidencias de la utilización que se hace de esta tecnología en el ámbito educativo.

ARTÍCULO 5.- Prevéase instancias de seguimiento, revisión, e implementación de análisis crítico del impacto, en los procesos de integración de Inteligencia Artificial en el ámbito educativo, con miras a establecer regulaciones necesarias, considerando lo sensible



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

que resulta el área, y la necesidad de preservar los derechos fundamentales de los educandos.

ARTÍCULO 6.- Promuevase la generación de evidencias empíricas a partir de las experiencias educativas desarrolladas con integración de Inteligencia Artificial, con el objetivo de lograr a) Mejoras en los procesos de aprendizaje de los estudiantes b) Mejoras en la Práctica Docente, siendo éste facilitador de los aprendizajes, c) Toma de Decisiones Fundamentada: Las evidencias proporcionan datos medibles que respaldan la toma de decisiones. d) Innovación Basada en Datos: Al documentar y compartir experiencias con tecnología, creamos un círculo virtuoso de innovación, evaluación y mejora. e) Comprender cómo aprenden los estudiantes en entornos tecnológicos.

ARTÍCULO 7.-Son objetivos de la presente Ley:

- 1) Favorecer el desarrollo de modelos educativos innovadores, inclusivos y de calidad, con el soporte de la Inteligencia artificial.
- 2) Promover experiencias educativas potenciadas por el uso de la IA, que favorezcan oportunidades de aprendizajes para todos, y a lo largo de toda la vida.
- 3) Propiciar una integración de Inteligencia Artificial en el ámbito educativo, con espacios de cuestionamiento, que permitan establecer las regulaciones necesarias para una utilización que ponga al estudiante en el principio, en el medio, y al final de la ecuación.
- 4) Proponer el aprovechamiento en el uso de la Inteligencia artificial para resolver problemáticas asociadas a la alfabetización.
- 5) Fomentar el acceso al conocimiento y manejo de las tecnologías, reconociéndose como una competencia clave para el desarrollo de una ciudadanía crítica
- 6) Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de estrategias didácticas que incorporen la tecnología de inteligencia artificial generativa, con el objeto de lograr aprendizajes significativos.
- 7) Favorecer el empoderamiento de los estudiantes, generando una actitud crítica y reflexiva que les permita promover decisiones informadas acerca de la incorporación de herramientas que involucran inteligencia artificial a su realidad.
- 8) Impulsar la adaptación y actualización didáctico-pedagógica de los docentes a través de la formación continua;
- 9) Fomentar experiencias educativas desarrolladas con integración de Inteligencia Artificial, que permitan la generación de evidencias empíricas de uso e impacto.



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

ARTÍCULO 8.-Principios guías

Con el fin de tratar de asegurar que la Inteligencia Artificial se utilice de manera ética, eficaz, y equitativa en el ámbito educativo se proponen ciertos principios orientadores.

El uso centrado en el ser humano: La Inteligencia Artificial centrada en el ser humano se refiere a un enfoque que prioriza las necesidades, capacidades y experiencias de las personas al diseñar, implementar y utilizar sistemas de IA. Esto significa que las aplicaciones de IA en la educación deben estar diseñadas para mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes y apoyar a los docentes en su tarea educativa.

El desarrollo de competencias necesarias: Se hace imperioso el desarrollo de competencias necesarias para la comprensión, y utilización crítica e inteligente de la IA. Esto implica que los estudiantes y docentes deben adquirir conocimientos sobre cómo funciona la IA, sus implicaciones éticas y sociales, y cómo utilizarla de manera efectiva en el contexto educativo.

El cuestionamiento crítico sobre el impacto del uso de la IA. Cuestionar con asidero permite identificar los potenciales riesgos de cualquier proceso, a su vez admite mediar y regular sobre la necesidad o no de utilización de la IA en determinadas circunstancias. Esto quiere decir que se reconoce el impulso a la innovación educativa, pero buscando garantizar la seguridad y el respeto de los derechos de los ciudadanos.

Considerar los antecedentes del contexto. Permite establecer una línea de coherencia, con bases sólidas a la hora de diseñar propuestas educativas que integren inteligencia artificial. Tal es el caso de la provincia que tiene toda una trayectoria de innovación enmarcada en la ley de educación disruptiva, que en sus principios supo reconocer la importancia de la centralidad del estudiante, y, el desarrollo de la lógica del pensamiento computacional, habilidad fundamental y necesaria para comprender y aplicar la IA en la actualidad.

Enfoque de Humanidad Aumentada. Si bien existen preocupaciones legítimas sobre el impacto en el empleo y las implicaciones éticas, también se presenta un panorama con un sinfín de oportunidades y beneficios que la IA puede ofrecer, a partir de una colaboración adecuada entre humanos y máquinas. En este sentido resulta propicio remitirse al término “Inteligencia Aumentada”, que hace referencia a una noción alternativa centrada en la idea de IA como asistente, diseñada para potenciar la inteligencia humana en lugar de reemplazarla.

La capacitación docente y formación continua: Se establece la necesidad de impulsar la adaptación y actualización didáctico-pedagógica de los docentes a través de la formación continua. Con la finalidad de que se conviertan en guías y facilitadores en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, sujetos principales desde el uso y la práctica del modelo de educación disruptiva.



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

La generación de evidencias. Aunque la IA tiene el potencial de transformar la educación, aún no se ha determinado completamente su impacto en los estudiantes, los docentes y la sociedad en general. Por ello resulta importante poder trabajar en la recopilación de evidencias de usos educativos de la IA.

El uso de datos y los sesgos algorítmicos: son variables claves a considerar cuando se plantea el uso de la Inteligencia Artificial en el ámbito educativo.

El desarrollo de pedagogías innovadoras: Para aprovechar toda la potencia de la IA en la educación, se vuelve imperiosa la generación de pedagogías innovadoras que vayan más allá de la automatización de prácticas tradicionales en el aula. Se requiere explorar nuevas formas de enseñanza y aprendizaje que integren de manera efectiva la Inteligencia Artificial.

La inclusión digital y la equidad: Es fundamental garantizar que el uso de la IA en la educación no genere exclusión digital, sino que promueva la igualdad de acceso y oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su contexto socioeconómico, género, origen étnico o ubicación geográfica.

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la que conforma el ecosistema disruptivo de la provincia, a saber: el Silicon Misiones, la Secretaría de Inteligencia Artificial, la Escuela de Robótica, Sumà tu Escuela, el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Disruptiva, la Escuela Secundaria de Innovación y el SPEPM. Quedando facultadas para realizar convenios con otras arterias gubernamentales y del sector privado existentes, y, aquellas a ser creadas a futuro, en consonancia con políticas estratégicas convergentes en este ecosistema tecnológico.

ARTÍCULO 10.-La Autoridad de Aplicación debe instrumentar los mecanismos tendientes a elaborar contenidos curriculares, garantizar y promover la capacitación en Inteligencia Artificial e implementar áreas de investigación y desarrollo.

ARTÍCULO 11.-Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 12.-Comuníquese al Poder Ejecutivo...

FUNDAMENTOS

La integración de la inteligencia artificial (IA) en la educación es un proceso que requiere fundamentar las razones, los objetivos y los métodos para hacerlo. La IA puede aportar numerosos beneficios a la educación, como personalizar el aprendizaje, optimizar la gestión,



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

facilitar la evaluación y mejorar la accesibilidad. Sin embargo, también implica desafíos éticos, pedagógicos y sociales que deben ser considerados. Por eso, es necesario establecer un marco teórico y práctico que oriente la integración de la IA en la educación, basándose en la generación de evidencias, principios que regulen las buenas prácticas.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) emitió la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, a la que adhirieron todos los países miembros en la Asamblea General de noviembre de 2021, entre los cuales se encuentra Argentina. Dicha recomendación, contiene un conjunto de principios que refieren a la implementación en el ámbito educativo, entre los cuales destacan:

La sensibilización y comprensión del público sobre las tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) y el valor de los datos que deben fomentarse mediante una educación abierta y accesible. Esto incluye la participación cívica, el desarrollo de competencias digitales y la capacitación en ética del uso de la IA. Además, es importante considerar la diversidad lingüística, social y cultural existente al garantizar una participación pública efectiva, involucrando a gobiernos, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil, universidades, medios de comunicación y líderes comunitarios.

Además de brindar esas recomendaciones, La UNESCO plantea que la inteligencia artificial (IA) tiene la capacidad de hacer frente a algunos de los mayores desafíos que afronta, hoy en día, el ámbito de la educación, de desarrollar prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras y, finalmente, de acelerar el progreso en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4. Para que esto ocurra, es necesario realizar ajustes en las políticas de todo el sistema, así como un profundo involucramiento de profesionales e investigadores de todo el mundo.

El despliegue y el uso de la IA en la educación deben guiarse por los principios fundamentales de inclusión y equidad. El creciente uso de las nuevas tecnologías de IA en la educación sólo beneficiará a toda la humanidad si, por su diseño, mejora los enfoques pedagógicos centrados en el ser humano y respeta las normas y los estándares éticos.

La IA debe estar orientada a mejorar el aprendizaje de todos los estudiantes, capacitar a los docentes y reforzar los sistemas de gestión del aprendizaje. Más allá de esto, preparar a los estudiantes y a todos los ciudadanos para vivir y trabajar de forma segura y efectiva con la IA es un reto compartido a nivel mundial.

Los futuros sistemas de aprendizaje y formación deben dotar a todas las personas de competencias básicas en materia de IA, incluida la comprensión de cómo la IA recoge y puede



"2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental"

manipular los datos, y de habilidades para garantizar la seguridad y la protección de los datos personales.

Si bien la inteligencia artificial es una tecnología revolucionaria en muchos aspectos, y su inserción en todos los ámbitos se ha dado de forma vertiginosa, la educación ha estado integrando las nuevas tecnologías desde algún tiempo, antecedente de este proceso se pueden hallar si se revisa el marco normativo existente. En la Argentina, la incorporación de las TIC ha sido un proceso gradual y complejo, que ha involucrado diferentes actores, políticas y programas. Entre los antecedentes normativos más relevantes se pueden mencionar los siguientes:

- La Ley de Educación Nacional N° 26.206, sancionada en 2006, que establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional "garantizar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales" (art. 2) y que reconoce a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como "un campo de conocimiento específico y un conjunto de recursos pedagógicos que deben estar al servicio del logro de los objetivos educativos" (art. 88).
- El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, que define como una de las líneas estratégicas "la incorporación de las TIC en las prácticas educativas, como herramientas para el acceso, la producción y la comunicación del conocimiento, así como para el desarrollo de capacidades y habilidades para el aprendizaje permanente" (p. 21).
- El Programa Conectar Igualdad, creado en 2010 por el Decreto N° 459/10, que tiene como objetivo "recuperar y valorizar la escuela pública con el fin de reducir las brechas digitales, educativas y sociales en toda la extensión de nuestro país" (art. 1) y que consistió en la entrega de netbooks a los estudiantes y docentes de las escuelas del país.
- El Programa Primaria Digital, lanzado en 2011 por la Resolución N° 147/11 del Ministerio de Educación de la Nación, que buscó "promover el uso pedagógico de las TIC en las escuelas primarias públicas del país, mediante la provisión de equipamiento tecnológico, la capacitación docente y el desarrollo de contenidos digitales" (art. 1).
- El Plan Federal de Formación Docente Continua en TIC, iniciado en 2014 por la Resolución N° 201/14 del Consejo Federal de Educación, que propone "fortalecer las capacidades de los docentes para integrar las TIC en sus prácticas pedagógicas, a través de trayectos formativos flexibles, contextualizados y articulados con las políticas educativas nacionales y jurisdiccionales" (art. 1).



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

Pero, además el gran impacto que ha tenido el surgimiento de los “Grandes Modelos de lenguaje” o, LLM (Large Language Models), ha movido a los legisladores nacionales a intentar legislar sobre la utilización de la IA en educación, existe actualmente un proyecto de ley de diputados de la Nación “Ley de regulación y Uso de la inteligencia artificial en educación”... Cuyo objetivo es establecer las regulaciones y pautas para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito educativo. Aplicable a todas las instituciones educativas y organizaciones relacionadas con la enseñanza, desde nivel Inicial hasta nivel superior; de educación pública, de gestión estatal, privada y social.

A nivel mundial dos ejemplos que podemos tomar son los de Francia y Alemania, que apuestan fuertemente al aprovechamiento de la inteligencia artificial.

En el 2023, durante el evento VivaTech¹ organizado en París, se ha presentado un plan de acciones y de financiamientos para apoyar a los actores de la inteligencia artificial en Francia. Dos mecanismos existen en el corazón de este plan: IA-Cluster, para transformar centros de formación y de investigación de excelencia franceses en líderes de nivel internacional e IA-Booster, para acompañar la transformación numérica de pequeñas empresas francesas.

El encargado de implementar el proyecto de IA-Cluster, es el ministerio francés de investigación, El objetivo es hacer "surgir 5 a 10 universidades y escuelas como líderes europeos y mundiales en inteligencia artificial". Las instituciones serán seleccionadas por un jurado internacional, y recibirán "recursos masivos para posicionar a Francia en el grupo de cabeza del ecosistema de la educación superior e investigación mundial". La apuesta es atraer a los mejores talentos de todo el mundo, estudiantes e investigadores en inteligencia artificial".

Estos proyectos, deberán demostrar "su capacidad a alcanzar un rango mundial, que sea por la calidad de su enseñanza, la excelencia de su investigación, su potencial de innovación y la transferencia tecnológica o por su atractivo para los y las estudiantes del mundo entero". Las instituciones seleccionadas como parte del dispositivo IA-Cluster deberán ofrecer una gran variedad de ofertas formativas en numerosos campos de investigación fundamental o aplicada (a la medicina, la historia, la finanza, etc.).

Alemania por su parte, cuenta con una estrategia de IA desde 2018, en el marco de la cual se ha ampliado continuamente la inversión en esta tecnología clave. Sobre esta base, el Ministerio Federal de Educación e Investigación presentó en noviembre de 2023 un “Plan de acción para la

¹ VivaTech, es el más grande evento de startups y tech de Europa que atrae a más de 150.000 visitantes, es el acontecimiento anual que más contribuye a la aceleración de la innovación en Francia, y reúne a startups, líderes, grandes empresas e inversores para tratar de responder a los más grandes desafíos mundiales.



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

inteligencia artificial” que establece once campos de acción clave: desde la promoción de centros de competencia en IA hasta la ampliación de las capacidades de computación.

Este país propone la investigación en IA como base del progreso: la investigación en las universidades, en los organismos de investigación no universitarios y en las empresas es esencial para alcanzar una posición de liderazgo. Según el plan de acción, Alemania se encuentra entre los líderes mundiales. Los indicadores utilizados para esta conclusión incluyen: el número de publicaciones y citas sobre IA, así como las contribuciones al desarrollo de software de código abierto para la IA, en las que Alemania se sitúa regularmente entre los cinco o seis primeros países.

Un ejemplo destacado del vínculo entre investigación básica e investigación aplicada es Cyber Valley², en Stuttgart y Tubinga, el principal centro europeo de excelencia en investigación e innovación en inteligencia artificial y robótica moderna. Aquí colaboran estrechamente empresas tecnológicas, universidades e instituciones de investigación.

No obstante estos ejemplos alentadores, los Países de la Unión Europea han estado trabajando en una legislación sobre inteligencia artificial, que tiene la intencionalidad de proteger los derechos fundamentales, la democracia, el Estado de derecho y la sostenibilidad medioambiental frente a la utilización de la IA.

En líneas generales, la legislación del Parlamento Europeo, prohíbe la vigilancia masiva en espacios públicos, pero permite que las fuerzas del orden puedan emplear las cámaras de identificación biométrica, con previa autorización judicial, para prevenir una amenaza terrorista inminente, o realizar la identificación de una persona sospechosa de haber cometido ciertos delitos específicos, también, para la búsqueda selectiva de víctimas (secuestro, trata, explotación sexual).

Asimismo, el reglamento establece una serie de obligaciones para los sistemas de inteligencia artificial generativa. En concreto, tendrán que especificar si un texto, una canción o una fotografía se han generado a través de la inteligencia artificial y garantizar que los datos que se han empleado para entrenar a los sistemas respeten los derechos de autor. Además, se identifica

² La iniciativa se puso en marcha en 2016. Se trata de una cooperación entre instituciones académicas y empresas tecnológicas punteras, entre ellas la Sociedad Max Planck, las universidades de Stuttgart y Tubinga, el estado federado de Baden-Württemberg y empresas como Amazon, Bosch, Mercedes-Benz y Porsche. Las asociaciones permiten una combinación única de investigación puntera y aplicación industrial en el campo de la IA. Cyber Valley GmbH, fundada a finales de 2021 y con sede en Stuttgart y Tubinga, es el organizador central y anfitrión de la comunidad de IA y está financiada por el estado federado de Baden-Württemberg. Una de las claves del éxito de Cyber Valley es la estrecha cooperación entre ciencia y economía. Investigadores, ingenieros y empresarios trabajan codo con codo para transformar las ideas de la investigación en productos y soluciones comercializables.



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

toda una serie de sistemas de inteligencia artificial de alto riesgo que sólo se podrán comercializar si sus desarrolladores garantizan que respetan los derechos fundamentales.

La mención de esta legislación, no tiene la intención de un llamado de alerta catastrófica, sino plantear la necesidad de una mirada crítica, considerando todos los esfuerzos que se están realizando a nivel mundial para asegurar un uso seguro para la ciudadanía.

No debemos dogmatizar el uso de la inteligencia artificial, ni caer en el desaliento de los peligros que pueda entrañar esta tecnología. Sino comprender que es necesario un equilibrio, y volver a remarcar que, como menciona Santiago Bilinski, “ el hombre debe estar en el principio, en el medio y al final de la ecuación” que representa la utilización de tecnología. Es decir que la reflexión y el control acerca de cuándo, porqué y para qué utilizo la tecnología debe estar presente siempre.

Hechas estas aclaraciones que se consideran de suma importancia, no se puede dejar de reconocer la larga trayectoria que posee Misiones en integración de tecnología en el ámbito educativo, y una vasta legislación que ofrece un enorme respaldo, y una amplia red de acción a quienes deseen tomar el camino de la innovación educativa mediada por tecnología. Entre las normativas que podemos mencionar se encuentra:

La Ley VI N° 212 de “Educación Disruptiva”, que establece “la integración de las metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje al sistema educativo, mediante el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC),

LEY VI N° 246, Uso de celulares en el aula. Cuya finalidad es “promover el uso racional, organizado, planificado y creativo de la tecnología dentro del aula, con el objetivo de desarrollar las competencias necesarias en el manejo de los nuevos lenguajes originados a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.

LEY VI N° 280, creación de espacios maker³, “tiene por objeto regular la implementación de la Red de Espacios Maker, mediante la creación de áreas físicas dotadas de los recursos tecnológicos necesarios, a lo largo del territorio provincial, en el marco de las Leyes VIII - N.º 74 y VI – N° 212”.

Ley VI N° 281- Creación del Programa de Pensamiento productivo, “como herramienta pedagógica para el desarrollo personal y profesional, con la finalidad de incorporar

³ Espacio Maker al lugar físico de colaboración abierta, donde los estudiantes tienen acceso a recursos, saberes, conexiones profesionales, herramientas y materiales compartidos para la generación de conocimientos y construcción de proyectos para aportar una sociedad de progreso y con conciencia de un futuro brillante.



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

metodologías y técnicas formativas orientadas a la innovación para el desarrollo de ideas, potenciando oportunidades en el marco de la economía del conocimiento... Son destinatarios de la presente, los alumnos correspondientes al cuarto y quinto año del nivel secundario del sistema educativo”

LEY VIII – N° 74 PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS TIC, cuya finalidad es la creación de polos TIC en diferentes zonas de la Provincia, la formación de recursos humanos especializados y la generación de conocimiento como eje de investigación y desarrollo para el sector.... Entre los objetivos de estos espacios destacan: promover el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos como derecho y bien social, y como pilar fundamental para el desarrollo económico, cultural y social de la Provincia; procurar la creación de carreras afines en el nivel educativo superior ... fortaleciendo la oferta educativa en la Provincia; e, impulsar la relación Estado-Universidad-Empresa para implementar políticas y acciones de interés para el sector de las TIC.

Ley VIII N° 78. SILICON MISIONES “Se crea el Silicon Misiones con la finalidad de promocionar el desarrollo de la economía del conocimiento de base tecnológica con elevado perfil en el marco de una interacción de los sectores científico, tecnológico, gubernamental, educativo, empresarial, comercial, el marketing, la banca electrónica, el sector agrícola y el forestal, así como también al emprendedurismo misionero, instaurando así un ecosistema de generación de oportunidades para la jerarquización de los talentos en la provincia”. [Respecto a su funcionamiento en el artículo 4 se menciona] “El Silicon Misiones actúa como un centro regional para la innovación y desarrollo de alta tecnología, en el cual se deben articular acciones con los polos TIC...la Escuela de Robótica, la Escuela Secundaria de Innovación de Misiones, el Programa de Orientación Vocacional... el Parque Tecnológico Misiones, así como también de todas las arterias gubernamentales y del sector privado existentes y aquellas que en el futuro se creen como programas relacionados con estas políticas estratégicas que confluyen en este ecosistema tecnológico.”

Todas estas normativas provinciales están siendo implementadas de manera sistémica, y se materializan en las acciones desarrolladas por los componentes (organismos e instituciones) del denominado ecosistema disruptivo, al que se suma en este 2024, una “Secretaría de Inteligencia Artificial” surgida en el ámbito de la Cámara de Representantes.

Razón por la cual se considera significativa una legislación entorno a la integración de la IA en educación, teniendo la certeza de que el texto normativo no se convertirá en letra muerta, sino que brindará un marco preceptivo para la acción.

La provincia de Misiones con su vasta experiencia en innovación educativa y educación



“2024, año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental”

disruptiva está en condiciones de proponer y llevar a cabo cambios significativos de base en su modelo educativo, con la integración de la inteligencia artificial.

Incorporando cuestiones como las que aquí se exponen y aprovechando el potencial que las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación; y de distintos organismos provinciales que aportan a la educación. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.